



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 54/2010 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Designase con el nombre de "Bahía Ballenas" al área costera delimitada entre las coordenadas 40° 49.722´S - 64° 51.433 0 y 40° 50.335´S - 64° 40.454´O, ubicada en el Puerto de San Antonio Este, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, debe encomendar al organismo que corresponda, que proceda a la instalación de cartelería identificatoria.

Artículo 3°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 30 de Septiembre de 2010